



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202200305 DE 2022

VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200305
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	26/10/2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación en tiempo desde el 1 de enero de 2023 y/hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta llegar a los 1.000 SMLV

La presente constituye la Cláusula Adicional No 1 del contrato 20210344, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y ATENCIÓN DE EVENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTE**" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes

ANTECEDENTES:

- A. El 26 de octubre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ENLACE 7 S.A.S, se suscribió el contrato No. 202200305, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes*"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato."

El alcance del objeto del presente contrato comprende los servicios de operación logística y atención de eventos enmarcados en los siguientes componentes:

- a) Transporte



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

b) Servicio de Alimentación

c) Servicio de hospedaje

d) Reconocimiento de ayudas humanitarias, apoyos transitorios, subsidios, compensaciones y/o gastos de viaje

e) Servicio de alquiler de equipos, vehículos, herramientas, mobiliario, y otros servicios de alquiler

f) Servicios especiales y/o complementarios

El valor del contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la sumatoria de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes, sin exceder el monto total acumulado de 1000 SMMLV.

- B.** El 28 de octubre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C.** El Contrato Nro. 202200305 fue suscrito por la ESU con el objetivo de atender la demanda por parte de los clientes de la ESU en materia de servicios de operación logística.
- D.** A la fecha derivados del Contrato Nro. 202200305, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios

ORDEN DE SERVICIO	VALOR
202200305-1	\$ 90.344.800
202200305-2	\$ 90.000.000
202200305-3	\$ 91.570.214
202200305-5	\$ 80.000.000
202200305-4	\$ 5.574.249
202200305-6	\$ 22.147.537
202200305-7	\$ 10.207.462
202200305-8	\$ 11.115.727
202200305-9	\$ 14.447.655
202200305-12	\$ 100.000.000
202200305-13	\$ 2.053.670
202200305-14	\$ 5.470.181
202200305-15	\$ 45.407.707



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

Total:	\$568.339.202
--------	---------------

- E. A través del Contrato No. 202200305 se han generado 15 órdenes de servicio por la suma de \$568.339.202, quedando disponible para contratar \$431.660.798. igualmente, el contrato está amparado por un valor base de póliza de \$1.000.000.000 para los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y de \$200.000.000 para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, así

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202200305

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENLACE 7 S.A.S.

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022
AFIANZADO O TOMADOR: ENLACE 7 S.A.S.
NIT: 900.508.373-9
Póliza N° 21-44-101397163 Anexo 0

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$ 200.000.000	26/10/2021	30/06/2023
Cumplimiento del contrato	\$ 200.000.000	26/10/2021	30/06/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 100.000.000	26/10/2021	31/12/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza No: 21-40-101199086 Anexo 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Responsabilidad civil	\$ 200.000.000	26/10/2021	31/12/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, octubre 28 de 2022

Abogado asignado
Revisó

Secretario General
Aprobó

Proyecto: Lina Pacheco-contratista.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 30/06/2023, calidad del servicio hasta 30/06/202 y pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 31/12/2025

- F. En la actualidad, las ordenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202200305.
- G. En la actualidad, el contrato 202100305 entre la ESU y ENLACE 7 S.A.S esta vigente.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No 20220011478, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200305 hasta el 28 de febrero de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- I. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 20 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 109 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202200305, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintitrés (23) de diciembre de 2022


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Maria Victoria Escobar – Supervisor contrato 202200305
Proyectó: Leidy Laura Graciano– Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma